

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

Exclusión de las nuevas
enmiendas al Código Penal
de Puerto Rico

Núm. _____

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico a 9 de junio de 2015.

El 26 de diciembre de 2014 se aprobó la Ley Núm. 246, la cual enmendó varias disposiciones del Código Penal de Puerto Rico. En cuanto a la vigencia, se dispuso que la Ley Núm. 246-2014 comenzaría a regir noventa (90) días después de su aprobación.

En vista de lo anterior, la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría (Junta Examinadora) ha resuelto, y por la presente notifica a todos los aspirantes que tomarán el examen de reválida general de **septiembre de 2015**, que **no serán objeto de examen** las enmiendas introducidas al Código Penal de Puerto Rico a través de la Ley Núm. 246-2014. Por tanto, **podrán ser objeto de examen** los temas de Derecho Penal de la Tabla de Especificaciones, según el estado de derecho vigente antes de la entrada en vigor de la Ley Núm. 246-2014.

A partir de la reválida de marzo de 2016, podrán ser objeto de examen los temas de Derecho Penal de la Tabla de Especificaciones, de conformidad con el Código Penal enmendado por la Ley Núm. 246-2014.

Lo acordó la Junta Examinadora y lo certifica el Director Ejecutivo. La Jueza Presidenta de la Junta Examinadora no intervino.



Héctor Rodríguez Mulet
Director Ejecutivo